

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Sr. José Ernesto **LAGO****Secretario de Economía:** Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO****Secretario de Desarrollo Humano:** Dr. Roberto César **BIRRI****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Prof. Eduardo **YUNI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Lic. Héctor Daniel **POLINORI****Fiscal Municipal:** Dr. Hernán **DI SANTO****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther **CARDARELLI****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 3 de Abril de 2007

DECRETO N° 2824/2007

16 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- INCORPORASE al listado de beneficiarios del subsidio otorgado por Decreto N° 2788/07 de fecha 22 de febrero del corriente, a las personas que a continuación se enumeran y por el monto que se especifica:

Nombre y Apellido	D.N.I.	Importe 1^{era} cuota	N° de cuenta
Rodríguez Pablo	6.648.413	\$ 156,00	20066484131
Oviedo Elvira Lucía	5.073.207	\$ 73,35	27050732075

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las partidas 5-1-2-1-0-9-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Por Tesorería Municipal efectúense en el Banco de la Provincia de Córdoba los depósitos correspondientes en las cuentas detalladas en el artículo 1°; cumplido gírense los comprobantes de dicho depósito a la Subsecretaría de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2825/2007

16 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de lo dispuesto por el Decreto N° 2048/06, modificatorio del Decreto N° 1861/06, a los siguientes agentes:

N° Legajo	Apellido y nombre
958	ALBORNOZ NEMECIO
1345	ALVAREZ SERGIO





1136	ANTUÑA JOSE
1310	BASUALDO ERNESTO
1669	CARBALLO ALBERTO
8855	ESCUDERO WALTER
1677	FERNANDEZ PABLO
1665	GONZALEZ JOSE M.
1218	ISAURRAL JULIO.
1215	LUNA JORGE
103	MONTIEL RAUL
1041	OVIEDO LUIS
242	PAOLOSSO ANIBAL
1169	RODRIGUEZ CARLOS
1366	SOLA WALTER

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2826/2007
Promulga Ordenanza N° 1315/07
16 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta con el Sindicato de Trabajadores Municipales, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Incorpórase al Acta aprobada en el artículo anterior a los agentes municipales pertenecientes al Concejo Deliberante, de acuerdo como se detalla a continuación:

Categoría	Denominación	Adicional no Remunerativo	Ticket
66	Ordenanza	215	150
82	Diario de Sesiones	215	150
82	Coordinación Secretaría Legislativa	215	150
82	Asesor de Presidencia	215	150
83	Asesor de Bloque	215	150
84	Prosecretaría de Bloque	215	150
85	Auxiliar de Bloque	215	150
86	Mayordomía	215	150
87	Ordenanza	215	150
88	Coordinador Sistema Informático	215	150
89	Administrador Red Informática	215	150
90	Secretaría de Bloque	215	150
90	Secretaría Privada de Presidencia	215	150

ARTICULO 3°.- Los sueldos correspondientes a los cargos descriptos en la planilla detallada en el artículo 2° se modificarán en la misma proporción en que lo haga la remuneración del Personal de Planta Permanente Municipal.

ARTICULO 4°.- Establécese, a partir del 1 de marzo de 2007, para el personal político y personal de gabinete de la Administración Municipal la escala salarial que como Anexo II acompaña a la presente.

ARTICULO 5°.- Suprímase el artículo 1° in fine de la Ordenanza N° 507/97 introducido por la modificación efectuada por Ordenanza N° 630/05 artículo 3°.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario





DECRETO N° 2827/2007
Promulga Ordenanza N° 1316/07
16 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Apruébase la contratación en forma directa de la Empresa VIAL Sociedad de Economía Mixta para la ejecución de la obra "Rehabilitación Tramo IV del Canal de Desagüe Pluvial del Sur - Primera Etapa (Boulevard Unión de los Argentinos entre calles Hipólito Irigoyen y Sarmiento)", de conformidad con el proyecto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, y con ajuste al Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo integra la presente, por un monto de Tres Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos con 01/100 (\$ 3.236.854,01).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar el contrato de obra correspondiente a la contratación aprobada por el artículo primero de la presente.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que se originen con motivo de la contratación autorizada por el artículo primero de la presente, se imputarán a la partida 04-02-02-02-201-02 del Presupuesto de Gastos del año 2007.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2828/2007
Promulga Ordenanza N° 1317/07
16 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Apruébase la contratación en forma directa de la Empresa VIAL Sociedad de Economía Mixta para la ejecución de la obra "Pavimentación calle Martín Quenón y Presidente Perón", de conformidad con el proyecto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, y con ajuste al Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo integra la presente, por un monto de Un Millón Quinientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta Pesos con 50/100 (\$ 1.578.360,50).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar el contrato de obra correspondiente a la contratación aprobada por el artículo primero de la presente.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que se originen con motivo de la contratación autorizada por el artículo primero de la presente, se imputarán a la partida 04-02-02-02-201-01 del Presupuesto de Gastos del año 2007.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2829/2007

Promulga Ordenanza N° 1318/07

16 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Apruébase la contratación en forma directa de la Empresa VIAL Sociedad de Economía Mixta para la ejecución de la obra "Pavimentación Barrio Industrial - Pizarro - Fénix", de conformidad con el proyecto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, y con ajuste al Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo integra la presente, por un monto de Cuatro Millones Doscientos Nueve Mil Seiscientos Sesenta Pesos con 32/100 (\$ 4.209.660,32).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar el contrato de obra correspondiente a la contratación aprobada por el artículo primero de la presente.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que se originen con motivo de la contratación autorizada por el artículo primero de la presente, se imputarán a la partida 04-02-02-02-201-01 del Presupuesto de Gastos del año 2007.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario





DECRETO N° 2830/2007
Promulga Ordenanza N° 1319/07
16 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Apruébase la contratación en forma directa de la Empresa VIAL Sociedad de Economía Mixta para la ejecución de la obra "Desagüe Pluvial Calle Presidente Perón entre calles Dinkeldein y Roque Sáenz Peña", de conformidad con el proyecto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, y con ajustes al Pliego de Condiciones Particulares que como anexo integra la presente, por un monto de Tres Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Diecisiete Pesos con 10/100 (\$ 3.257.517,10).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar el contrato de obra correspondiente a la contratación aprobada por el artículo primero de la presente.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que se originen con motivo de la contratación autorizada por el artículo primero de la presente, se imputarán a la partida 04-02-02-02-201-02 del Presupuesto de Gastos del año 2007.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2831/2007
Promulga Ordenanza N° 1320/07
16 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Apruébase la contratación en forma directa de la Empresa VIAL Sociedad de Economía Mixta para la ejecución de la obra "Pavimentación Barrios Buena Vista y CISPREN", de conformidad con el proyecto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, y con ajuste al Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo integra la presente, por un monto de Dos Millones Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta Pesos con 22/100 (\$ 2.218.940,22).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar el contrato de obra correspondiente a la contratación aprobada por el artículo primero de la presente.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que se originen con motivo de la contratación autorizada por el artículo primero de la presente, se imputarán a la partida 04-02-02-02-201-01 del Presupuesto de Gastos del año 2007.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1° a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2832/2007
16 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- INCORPORASE, como último párrafo de la reglamentación del artículo 77° de la Ordenanza N° 436/97, efectuada por Decreto N° 2553/06 e incorporada al Decreto Reglamentario 1568/97, el siguiente texto :

" Hasta tanto se instalen los referidos controles electrónicos, se utilizará el sistema de medición: contador manual (tipo cuenta ganado) y las planillas establecidas en el artículo 49° del Decreto 1568/97. "

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2833/2007
19 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- INCORPÓRASE al artículo 4° del Decreto N° 843/05, modificado por Decreto N° 2552/06, el siguiente texto:

"En caso de que la misión o comisión deba cumplirse en el exterior del País los viáticos se ajustarán a los importes fijados en el cuadro que como Anexo integra el





presente. Los mismos corresponden a viáticos diarios por país de destino (indicados en moneda extranjera -dólares estadounidenses-) y de acuerdo con los niveles jerárquicos que a continuación se establecen:

Nivel jerárquico I: Intendente Municipal, Secretario Privado del Intendente, Secretarios, Subsecretarios, Fiscal Municipal y Directores de entes descentralizados y desconcentrados.

Nivel jerárquico II: Personal Permanente, no Permanente, funcionario de Gabinete, y Secretario Privado."

ARTICULO 2º.- Incorpórase al artículo 7º del Decreto N° 843/05 el párrafo que sigue:

"Los gastos de traslados fuera del País se reconocerán el ciento por ciento (100%) del importe a toda persona en comisión".

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de que tome conocimiento en forma fehaciente del contenido del presente.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2834/2007
19 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Juan Rubén Jure en representación del Departamento Ejecutivo Municipal para viajar a España y suscribir el convenio de Hermandad con las autoridades municipales de la ciudad de Vinarós.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2835/2007

19 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo, Lic. Guillermo Mana para integrar la comitiva que viajará a Vinarós (España) para firmar el convenio autorizado por Ordenanza N° 1304/07.

ARTICULO 2°.- Invítase a un representante de la Oposición a formar parte de la comitiva en cuestión.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Concejo Deliberante del contenido del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2836/2007

20 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- ACEPTASE a partir del 9 de marzo de 2007, la renuncia presentada por el Sr. Martín Cantoro, D.N.I. N° 25.754.858, quien fuera designado como Personal no Permanente Categoría 17, por Decreto N° 132/04 para desempeñar funciones en la Dirección de Promoción Social.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2837/2007

21 de Marzo de 2007





ARTICULO 1º.- DEJASE SIN EFECTO el Decreto N° 2701/06 por el que se insiste en el cumplimiento de la Resolución N° 2766 de fecha 9 de agosto de 2006, emanada de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, mediante la cual se renueva el contrato de locación de servicios profesionales, bajo el sistema de comodato de inmueble, del Dr. Pedro Nicolás Saracho.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas Municipal.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2838/2007
Promulga Ordenanza N° 1321/07
21 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar con la Cooperativa de Consumo y Servicios Públicos Villa Golf de esta Ciudad, el convenio para la prestación del servicio de riego, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Impútnense las erogaciones originadas en el cumplimiento de la presente a la partida 3-6-4-1-5-510-2, del Presupuesto de Gastos 2007.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2839/2007
Promulga Ordenanza N° 1322/07
21 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- Otorgar al señor Rubén Roque Príncipi la eximición del Ejercicio Fiscal 2007, en un cien por ciento (100%), en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles y en beneficio del inmueble que posee la siguiente nomenclatura catastral: 02-1-015-009-000-9189.

ARTICULO 2º.- Otorgar al señor Rubén Roque Príncipi la eximición del Ejercicio Fiscal 2007, en un cien por ciento (100%), en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas y en beneficio del inmueble que posee la siguiente nomenclatura catastral: 02-1-015-009-000 Cuenta N° 26231-0.



ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2840/2007
Promulga Ordenanza N° 1323/07
21 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Liga Regional de Fútbol Río Cuarto la eximición del Ejercicio Fiscal 2007, en un cien por ciento (100%), en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles y en beneficio del inmueble que posee la siguiente nomenclatura catastral: 01-1-026-023-000.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2841/2007
Promulga Ordenanza N° 1324/07
21 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Asociación de Jubilados y Vecinos José Verdi la eximición del Ejercicio Fiscal 2007, en un cien por ciento, y en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, en beneficio del inmueble con la siguiente nomenclatura catastral: 6-2-215-26.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2007.-



HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2842/2007
Promulga Ordenanza N° 1325/07
21 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio de servidumbre de paso de agua firmado con la señora Elva Elizabeth Bergesio, el que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2843/2007
Promulga Ordenanza N° 1326/07
21 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- Prorrógase la vigencia del Convenio firmado con la Asociación Protectora de Animales, aprobado por Ordenanza N° 158/04, modificada por Ordenanza N° 541/05, a partir del 26 de diciembre de 2006 y por el plazo de siete (7) meses.

ARTICULO 2º.- El gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la partida presupuestaria 5-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 14 de marzo de 2007.-

HUGO PATRONI; Vicepresidente 1º a/c de Presidencia; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2844/2007
21 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Martín Cantoro, D.N.I. N° 25.754.858, al cargo de Secretario del Consejo de Administración de la Fundación Social Río Cuarto, expresándole el reconocimiento de este Departamento Ejecutivo Municipal por los servicios prestados.-

ARTICULO 2º.- Designase a la Lic. Carolina Apud, D.N.I. 26.029.703, para integrar el Consejo de Administración de la Fundación Social Río Cuarto.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2845/2007
21 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE a partir del día 1 de abril de 2007 y por el término de seis (6) meses, el Convenio suscripto con el Club Defensores de Alberdi aprobado por Ordenanza N°690/01, por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cincuenta (\$2250.-) mensuales.

ARTICULO 2º.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente Decreto se imputará a la Partida 3 . 6 . 5 . 1 . 2 . 207 . 02 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. EDUARDO YUNI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios públicos

DECRETO N° 2846/2007
21 de Marzo de 2007





ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE por el término de seis (6) meses a partir del 2 de abril de 2007 el convenio firmado con la Asociación Vecinal Villa Daltar para el mantenimiento del Parque Ecológico Urbano aprobado por Ordenanza N° 33/04, por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) mensuales.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 5-1-5-504-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2847/2007
21 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal San Pablo un aporte económico por la suma de Pesos Doce Mil Quinientos (\$ 12.500), reintegrable en nueve (9) cuotas de Pesos Mil Trescientos Ochenta y Ocho con Ochenta y Nueve (\$ 1.388,89) cada una, las que serán descontadas del pago del servicio de riego que ésta presta, a partir del mes de marzo de 2007.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-1-5-510-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2848/2007

21 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE a la Asociación Vecinal Barrio Parque Bimaco un aporte económico por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), reintegrable en diez (10) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500) cada una, las que serán descontadas del pago del servicio de riego que ésta presta, a partir del mes de marzo de 2007.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-6-4-1-5-510-02 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- La Asociación Vecinal deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones y comprobantes que acrediten el cumplimiento de los motivos de su solicitud, a modo de rendición del presente aporte.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2849/2007

21 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 1506/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- ACEPTASE la solicitud de adquisición formulada por el Sr. Marcos Longaray Pérez de una fracción del Lote 4 del plano de subdivisión (Expediente 0033-70.653/02) con una superficie de Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Un Metros Cuadrados con Cuarenta y Ocho Decímetros Cuadrados (3.841,48 m2)".

ARTICULO 2°.- Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 1506/05, el que quedará redactado como sigue:



"Artículo 2º.- La venta dispuesta por el artículo anterior, se efectuará sobre las siguientes bases: a) el precio resultará el equivalente a la superficie indicada, a razón de CATORCE PESOS (\$ 14.-) por metro cuadrado, el que deberá ser abonado por la compradora en Veintinueve (29) cuotas mensuales iguales y consecutivas de Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con Ochenta y Seis Centavos (\$ 1.485,86) cada una, pagadera la primera de ellas a los treinta (30) días de la firma del nuevo boleto compraventa; b) la compradora deberá iniciar las obras de construcción de las instalaciones proyectadas dentro del término de Doce (12) meses de otorgada la posesión de la fracción original del terreno e iniciar la producción prevista dentro del término de veinticuatro (24) meses y cumplimentar con las demás exigencias del Artículo 8º y demás concordantes de la Ordenanza N° 651/05".

ARTICULO 3º.- Acéptase la fianza personal del Sr. Juan Carlos Pierluca, D.N.I. N° 13.241.831, con domicilio en El Salvador 831 de ésta ciudad, en carácter de garantía del cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el solicitante.

ARTICULO 4º.- Remítase a la Secretaría Desarrollo Económico, Producción y Empleo a los fines de la confección del nuevo boleto de compraventa.

ARTICULO 5º.- Autorízase al Secretario de Desarrollo Económico Producción y Empleo, Lic. Guillermo Gustavo Mana para la firma del nuevo boleto de compraventa.

ARTICULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2850/2007
21 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- INCORPORASE al título "Régimen de Concursos" del Anexo I del Decreto N° 1555/94 reglamentario de la Ordenanza 212/92 -Programa de Salud y Promoción-, el artículo 7 que quedará redactado como sigue:

REGIMEN DE CONCURSOS

Artículo 7: Los resultados de los concursos que se efectúen a partir de la entrada en vigencia de la presente modificación tendrán una duración de un año, vencido ese plazo se procederá a llamar nuevamente a concurso en aquellas disciplinas cuya

renovación sea necesaria dentro el sistema de salud. Mientras el llamado no se haga efectivo serán válidos los resultados del anterior concurso. La contratación de los profesionales que sean elegidos a través este sistema se efectuará según disposición de la Subsecretaria de Salud a medida que sea necesaria la incorporación de los mismos.



ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; DR. ROBERTO CESAR BIRRI; Secretario de Desarrollo Humano

DECRETO N° 2851/2007
21 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- RECHÁZASE el recurso de queja articulado por el señor Francisco López mediante expte. N° 1423-L-07, en contra del fallo N° 5244 de fecha 28 de diciembre de 2006 dictado por el Tribunal Administrativo Municipal..

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2852/2007
21 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a los señores Ricardo Javier Ortiz, D.N.I. N° 10.352.213, José Daniel Devia, D.N.I. N° 16.991.862 y Marcos Diego Fabbroni, D.N.I. N° 16.046.040, un subsidio mensual de Pesos Quinientos (\$ 500) a cada uno, por el término de cuatro (4) meses, destinados a sufragar los gastos derivados del alquiler de los locales donde desarrollan su actividad comercial.

ARTICULO 2°.- La presente erogación deberá imputarse a la partida 5-1-2-1-0-9-99, del Presupuesto de Gastos 2007.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-



CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2853/2007
22 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del Ing. José Luis Fons, D.N.I. 13.170.562 a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un (1) año, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) mensuales, para desempeñar tareas de asesoramiento en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-9-1-5-507-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2854/2007
22 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales del Sr. Pablo Fabricio Ribolzi, D.N.I. 20.570.803 a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un (1) año, con una retribución en concepto de honorarios de Pesos Doscientos (\$ 200) mensuales, para desempeñar tareas de mantenimiento del sistema informático en la Fiscalía Municipal.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida 3-4-6-1-9-999-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 2855/2007

22 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- CONTRATANSE en forma directa los servicios profesionales de la Dra. Lucía Peirano Klein, D.N.I. N° 12.647.295, para desempeñarse como asesora médica en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el plazo de dieciséis (16) meses, abonándosele en concepto de honorarios la suma de Pesos Un Mil Setecientos (\$ 1.700) mensuales.

ARTICULO 2°.- La erogación dispuesta en el artículo anterior se imputará a la partida 3-4-1-1-1-101-7 del Presupuesto de Gastos 2007.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2856/2007

22 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a la Sra. Ana Carolina Apud, D.N.I. 26.029.703, como Directora General de Promoción Social, Personal No Permanente Categoría 17, a partir de la fecha de visación del presente por el Tribunal de Cuentas Municipal .-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 105, Proyecto 01 del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-



CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2857/2007
22 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Christian Antonio Valdano, D.N.I. N° 24.614.446, domiciliado en Avda. Garibaldi N° 266 de esta ciudad, como Personal de Gabinete, categoría 47, a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas, para desempeñar tareas en la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales .-

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios de los citados funcionarios, será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado al Programa 599 - Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2858/2007
22 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Daniel Alberto Requena, D.N.I. N° 28.579.862, domiciliado en Gral. Mosconi 143 de esta ciudad, como Personal de Gabinete, categoría 47, a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas, para desempeñar tareas en la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales .-

ARTICULO 2°.- El tiempo de prestación de servicios del citado funcionario, será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones, o por finalizar el mandato de la autoridad que lo designa, el que sea primero.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será imputado al Programa 599 - Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2859/2007

22 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal Santa Teodora un aporte económico por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200), los que serán abonados en dos cuotas iguales y consecutivas de pesos Mil Cien (\$ 1.100) cada una, destinado a la realización de una asamblea para la normalización de la situación legal de la Institución.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-1-5-510-01 del Presupuesto de Gastos 2007.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2860/2007

22 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE a la Asociación Vecinal " Las Quintas " un aporte económico por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), destinados a solventar los gastos que se originen con motivo de la terminación de la sede vecinal.-





ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-1-5-510-01 del Presupuesto de Gastos 2007.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos del cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2861/2007
23 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- ENCÁRGASE interinamente el despacho de la Secretaría de Desarrollo Económico, Producción y Empleo a partir del día de la fecha, al señor Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión, Lic. Héctor Daniel Polinori.-

ARTICULO 2º.- La atribución otorgada por el artículo precedente regirá hasta el regreso del titular de la Secretaría, con cuyo reintegro a las funciones quedará concluida.-

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2862/2007
26 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo dispuesto por el Decreto N° 2048/06, modificatorio del Decreto N° 1861/06, por el mes de febrero de 2007, al agente Víctor Avila, Legajo 1613.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2863/2007

Promulga Ordenanza N° 1310/07

26 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Créase el Registro Público Municipal de Tumbas NN, el que estará a cargo de la Dirección de Cementerios.

ARTICULO 2°.- El Registro creado en el artículo anterior, deberá distinguir los restos NN presumiblemente víctimas del terrorismo de Estado de aquellos pertenecientes a otros vecinos. Esta tarea se deberá realizar a través del análisis de documentos, libros, registros, fechas, edad, causal y lugar de defunción y otros antecedentes, en forma coordinada con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y/o organismos de derechos humanos.

ARTICULO 3°.- Las tumbas pertenecientes a presuntas víctimas del terrorismo de Estado serán individualizadas con una placa de piedra con la siguiente inscripción: "Tumba Protegida. Se presume que aquí yacen los restos de una víctima del terrorismo de Estado". Los restos de estas personas no podrán ser trasladados al Osario General por ningún concepto.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 6 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2864/2007

27 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE de lo dispuesto por el Decreto N° 2048/06, modificatorio del Decreto N° 1861/06, a los agentes enumerados en el Anexo que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2°.- El pago de las horas extras trabajadas y no cobradas, serán abonadas de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y financiera de la municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2865/2007

27 de Marzo de 2007





ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Sr. Fiscal Municipal Dr. Hernán A. Di Santo y/o a quién el designe del cuerpo letrado de la Fiscalía Municipal, para que previa intimación por Carta Documento, efectúe las diligencias que correspondieran para proceder al desalojo de quién se encuentre ocupando la Parcela 15, Manzana 182, Circunscripción 6, Sección 1, de esta ciudad.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, desde el Registro Municipal y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2866/2007
Promulga Ordenanza N° 1327/07
27 de Marzo de 2007

Del Objetivo y Campo de Aplicación

ARTICULO 1º.- El objetivo de la presente Ordenanza es establecer un método de medición y evaluación de los niveles sonoros producidos por fuentes sonoras fijas que trasciendan al vecindario y que puedan producir molestias.

ARTICULO 2º.- Es objetivo además el establecimiento de pautas técnicas que definan valores y métodos que son técnicamente viables y jurídicamente aceptables en los posibles litigios que se presenten como consecuencia de la aplicación de esta Ordenanza.

ARTICULO 3º.- Esta Ordenanza no es aplicable para la evaluación de molestias provocadas por el ruido de tránsito u otras fuentes móviles.

ARTICULO 4º.- Se determinará el Nivel Sonoro Continuo Equivalente del lugar presuntamente afectado y se lo analizará en función de los factores de corrección correspondiente a horarios, lugares de medición, y ubicación en la planta urbana de la ciudad. Estos factores se establecerán en los procedimientos que se establezcan al efecto

De la medición

ARTICULO 5º.- Las mediciones se realizarán con equipos de Clase 2 o mejor.

ARTICULO 6º.- Los equipos deberán calibrarse en períodos regulares que no excedan los dos (2) años por un laboratorio acreditado.

ARTICULO 7º.- Los lugares de medición serán de acuerdo a lo solicitado por el vecino, es decir en exteriores o en interior de su vivienda.

De la evaluación

ARTICULO 8°.- El ruido provocado por una actividad puede provocar molestias siempre que su nivel exceda al ruido de fondo preexistente en el lugar.

ARTICULO 9°.- Se considerará Molesto un ruido cuando exceda en 8 dBA el nivel de ruido de fondo.

ARTICULO 10°.- El nivel de ruido de fondo medido incluye apropiadamente las influencias del tipo de zona y período del día y por lo tanto no se afectará con correcciones. En caso de no poderse medir, se determinará mediante una comparación con un valor calculado en donde se toman en consideración los distintos aspectos del medio, la hora y el lugar de la medición. Se deberá dejar constancia de la causa por la que no puede medirse el nivel de fondo.

ARTICULO 11°.- Se establece el Anexo I con las zonas en que se divide la planta urbana para la aplicación de la presente.

ARTICULO 12°.- En caso de que el ruido que provoque una actividad posea picos que excedan en 20 dBA el nivel de fondo en horario nocturno o 30 dBA en horario diurno, se considerará como ruido molesto independientemente de la evaluación.

De las sanciones

ARTICULO 13°.- Sin perjuicio de las sanciones que se establezcan, el autor de la contravención deberá hacer cesar inmediatamente las causas que dieron origen a la misma. En caso de no hacerlo, el Juzgado de Faltas, a costa del infractor, procederá al sellado de las máquinas o equipos que emitan los ruidos molestos.

ARTICULO 14°.- Los causantes de ruidos molestos serán sancionados tal lo estipulado en el Código de Faltas, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. **1a infracción:** Multa a determinar, clausura y/o inhabilitación por tres (3) días.
2. **2a infracción:** Multa ciento cincuenta por ciento (150%) superior a la primera infracción, clausura y/o inhabilitación por una (1) semana.
3. **3a infracción:** Multa doscientos por ciento (200%) superior a la primera infracción, clausura y/o inhabilitación por treinta (30) días. Eventualmente, se podrán iniciar los trámites de clausura definitiva frente a casos de insalvable solución.



Disposiciones generales

ARTICULO 15°.- Los establecimientos industriales, comerciales, deportivos, sociales o culturales a instalarse a posterioridad de la sanción de la presente Ordenanza deberán adoptar, antes de comenzar a funcionar todas las medidas y previsiones técnicas tendientes a evitar los ruidos que excedan los niveles previstos en esta norma legal y su normativa de aplicación.

ARTICULO 16°.- La habilitación definitiva de todo nuevo establecimiento estará su-peditada que una vez en funcionamiento no supere los límites establecidos en la presente Ordenanza y su normativa de aplicación.

ARTICULO 17°.- Las instalaciones y/o instituciones que se encontraren habilitadas con anterioridad a la presente Ordenanza, deberán solicitar al órgano de aplicación un estudio de su situación a los efectos de encuadrarse en esta reglamentación.

ARTICULO 18°.- No se exceptúan de la aplicación de esta Ordenanza y su normativa de aplicación, aquellos ruidos tolerados por el uso o reglamentaciones vigentes (sirenas, silbatos, etc.) que se excediesen en las necesidades propias del servicio a prestar.

ARTICULO 19°.- Se deja sin efecto toda otra ordenanza o norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 20°.- El Departamento Ejecutivo Municipal encomendará el cumplimiento de lo dispuesto al órgano de aplicación que considere conveniente.

ARTICULO 21°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente dictará el Decreto Reglamentario de sus disposiciones.

ARTICULO 22°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2867/2007
Promulga Ordenanza N° 1328/07
27 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un convenio marco entre la Municipalidad de Río Cuarto, la Universidad Nacional de Río Cuarto y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial para la creación de una oficina de información INTI; el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.



ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2868/2007

Promulga Ordenanza N° 1329/07

27 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Derógase el artículo 10° de la Ordenanza N° 1270/06 -Tarifaria Anual- Año 2007.

ARTICULO 2°.- Sustitúyese el artículo 12° de la Ordenanza N° 1270/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12°.- Establécese que, a los efectos de la determinación de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, a los lotes de terrenos baldíos comprendidos en los fraccionamientos, cuyos planos sean visados y/o aprobados por Resolución de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, como urbanizaciones especiales, según Ordenanza N° 1096/02, y el Golf Club, se aplicará la alícuota correspondiente a la Zona A-2 del plano de zonificación que como Anexo I es parte integrante de la presente y el tributo mínimo de la Zona A-1.

Los terrenos baldíos pertenecientes al loteo "Río Cuarto Golf Club Nuevo Loteo" se aplicarán las alícuotas y mínimos de la Zona A-5 del plano de zonificación que como Anexo I es parte integrante de la presente."

ARTICULO 3°.- Incorpórase a la Ordenanza N° 1270/06, como artículo 12° bis el siguiente texto:

"Artículo 12° bis.- A los efectos de la determinación de la Contribución que incide sobre los Inmuebles las parcelas empadronadas como rurales, de acuerdo a los registros de la Dirección de Catastro Provincial e incorporadas como urbanas al Catastro Inmobiliario Municipal por Resolución N° 932/06 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, tributarán de conformidad a las pautas establecidas para el Ejercicio Fiscal 2007 para el Impuesto Inmobiliario Provincial."



ARTICULO 4°.- Modifícase el artículo 44° de la Ordenanza N° 1270/06, reformado por Ordenanza N° 1287/06 (Tarifaria Anual 2007), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 44°.- Establécese a los fines de lo dispuesto en el artículo anterior lo siguiente:

Mínimo Fijo:

Zonal Condición	Edificado		Baldío		Cocheras	
	Agua	Agua y Cloacas	Agua	Agua y Cloacas	Agua	Agua y Cloacas
0.8	2,20	3,29	1,73	2,59	0,95	1,41
1	4,50	6,75	2,66	3,99	1,15	1,73
1.15	7,44	11,16	2,76	4,15	1,35	2,03
1.38	7,98	11,95	2,84	4,25	1,55	2,33
1.73	8,00	12,01	3,23	4,83	1,76	2,65

Tasa Básica Mensual: Es el monto que surge de:

- a) Realizar el producto de la superficie del terreno y cubierta total por las alícuotas que a continuación se detallan:

Inmuebles Edificados y Baldíos

Condición Alícuota/m2	Servicio Agua	Servicio de Agua y Cloacas
Terreno	0,002	0,003
Construcción	0,02	0,03

Cocheras

Condición Alícuota/m2	Servicio Agua	Servicio de Agua y Cloacas
Terreno	0,002	0,003
Construcción	0,015	0,025

- b) Al importe determinado en el inciso anterior correspondiente a la superficie cubierta, multiplicarlo por los valores establecidos en la siguiente tabla de categorización de inmuebles:

COEFICIENTE DE CATEGORIZACIÓN "E"											
TIPO		EDAD DE LA EDIFICACIÓN									
Vivienda	Industria	Antes 1932	1933-41	1942-52	1953-62	1963-70	1971-74	1975	1976-80	1981-82	1983-2000
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1		1.47	1.52	1.58	1.65	1.72	1.78	1.85	2.13	2.3	2.53
2	1	1.25	1.29	1.34	1.4	1.46	1.51	1.57	1.81	1.95	2.15
3	2	1.07	1.1	1.15	1.2	1.25	1.3	1.34	1.54	1.66	1.83
4	3	0.70	0.75	0.78	0.91	1.04	1.05	1.12	1.29	1.39	1.53
	4	0.64	0.66	0.7	0.72	0.75	0.78	0.91	0.93	1	1.1

Coefficiente Zonal: coeficiente corrector a aplicar sobre la Tasa Básica Mensual establecido en función de la zona de ubicación del inmueble y del valor de la tierra, entre 0,8 y 1,73.

Coefficiente de Ajuste Tarifario: Coeficiente corrector a aplicar sobre la Tasa Básica Mensual en función del coeficiente zonal y la condición del inmueble:

Zonal Condición	Edificado	Baldío	Cocheras
0.8	1,463	1,563	1,463
1	1,073	3,438	1,073
1.15	1,838	3,125	1,838
1.38	2,00	3,25	2,00
1.73	2,025	3,438	2,025

ARTICULO 5°.- Las presentes modificaciones a la Ordenanza Tarifaria Anual se aplicarán retroactivamente, a partir del 1° de enero del año 2007, convalidándose la determinación y percepción de las Contribuciones en la forma efectuada desde el 1° de enero de 2007 hasta la fecha de sanción de la presente.

ARTICULO 6°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el vencimiento de las Contribuciones determinadas de acuerdo a los artículos 2° y 3° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°.- Confecciónese el texto ordenado de la Ordenanza N° 1270/06 con las modificaciones introducidas por la presente y por la Ordenanza N° 1287/06 la cual abarca con exclusividad el Capítulo I, Título III, Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas, renumerando el artículo 49° y subsiguientes para continuar con la numeración prevista en la Ordenanza N° 1270/06.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2869/2007
Promulga Ordenanza N° 1330/07
27 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Abónese, por única vez, una compensación económica a los agentes municipales que prestaron servicios los días 24 y 31 de diciembre de 2006 consistente en la suma de Pesos Cien (\$ 100.-).

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputarán a las partidas 1-6-0-1-103-01 y 1-6-0-14-149-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2870/2007
Promulga Ordenanza N° 1331/07
27 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Apruebase el Protocolo Adicional suscripto con el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, por el que se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2006 los efectos del convenio aprobado por Ordenanza N° 914/06.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del referido Protocolo se imputará a la partida 5-1-1-1-110-5 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2871/2007
Promulga Ordenanza N° 1333/07
27 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Desígnase con el nombre de Lía y Gerardo Szerzon, el Pasaje Público ubicado entre calles Guatemala, Jujuy, El Salvador y San Luis, jóvenes oriundos de esta ciudad, quienes fueran víctimas de los años grises y nefastos de la dictadura militar, contando con sólo 16 y 19 años de edad respectivamente, cuando fueron asesinados el 2 de abril de 1976 en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2872/2007
Promulga Ordenanza N° 1332/07
29 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- Imponer, al momento de ser aprobado en el plano de la ciudad, el nombre de "Alfabetizadora Berta Perassi", al Pasaje Público ubicado entre calles Iguazú y Alberto Soria, el que en sentido Oeste Este corre a lo largo de 200 metros aproximadamente, entre la numeración 1100 y 1300 de las calles paralelas (al Norte calle Las Delicias y al Sur calle Chile) del Barrio Las Delicias.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 20 de marzo de 2007.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 2873/2007
29 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- ADOPTASE el Régimen de Sanciones y su Anexo I -Descripción y Gradación de las Sanciones- establecido en el Reglamento de las Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales, aprobado por Resolución N° 61.957 de la Ex-Empresa de Obras Sanitarias de la Nación, el que como Anexo forma parte integrante del presente.





ARTICULO 2º.- Fíjase el importe para multas de monto fijo y multas de monto graduable tipificadas en el Anexo I -Descripción y Gradación de las Sanciones- del Régimen de Sanciones adoptado por el artículo anterior, en los valores que a continuación se consignan:

Número	Equivalencia	Valor en Pesos
I	Equivale a una multa de	\$ 57,00
II	Equivale a una multa de	\$ 114,00
III	Equivale a una multa de	\$ 285,00
IV	Equivale a una multa de	\$ 427,00
V	Equivale a una multa de	\$ 512,00
VI	Equivale a una multa de	\$ 853,00

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2874/2007
29 de Marzo de 2007

ARTICULO 1º.- OTORGASE al señor David Cruz Gutiérrez, D.N.I. N° 26.462.280, un subsidio por la suma de Pesos Quinientos Cuarenta (\$ 540), a los fines de afrontar los costos que demande la compra de una prótesis para su hija Ludmila Ayellén Gutiérrez .-

ARTICULO 2º.- La presente erogación deberá imputarse a la partida 5-1-2-1-0-9-99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2875/2007
29 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la celebración de convenios con las Asociaciones Vecinales Intendente Mójica, Villa Dalcar, José y Mariano Cabral y 11 de Noviembre, para la prestación del servicio descentralizado de desmalezado, de acuerdo con el Anexo que acompaña a la presente, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de septiembre de 2007.-

ARTICULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma de los convenios respectivos con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3°.- Las erogaciones dinerarias que surjan del referido convenio deberán imputarse a la partida 3-6-3-1-05-510-02 del presupuesto de gastos vigente .-

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2876/2007

29 de Marzo de 2007

ARTICULO 1°.- OTORGASE el auspicio municipal para el curso "TECNICAS DE VENTA Y SEGURIDAD EN SÍ MISMO" que tendrá lugar durante los días 16 y 17 de abril de 2007.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 2877/2007

29 de Marzo de 2007





ARTICULO 1°.- REENCUADRASE al agente Walter Torres, D.N.I. N° 28.579.804, Legajo N° 2479, designado oportunamente por Decreto N° 318/04, en la categoría 41 del Personal de Gabinete, a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 101 - Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

**IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO**

Río Cuarto, 3 de Abril de 2007

FÉ DE ERRATAS: En el Decreto N° 2774/2007 de fecha 12 de Febrero de 2007, Boletín Oficial Municipal correspondiente a Febrero I, Pàgina 9 «Donde dice...al Sr. Horacio Martín HERRERA... En realidad debe decir....al Sr. Martín Horacio HERRERA».